



Ministerio
**de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

EM 2019/14000/009371

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Montevideo, **26 MAYO 2021**

ASUNTO 34/2021

VISTO: el Oficio N° 329/19, de fecha 24 de diciembre de 2019, por el cual la Intendencia Departamental de Río Negro solicita la donación a su favor del padrón N° 5.258 de la Localidad Catastral de Young, departamento de Río Negro, propiedad del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial;

RESULTANDO: I) que por Oficio N° 127/19, de fecha 21 de mayo de 2019, dicha Intendencia solicitó le sea otorgado en comodato el referido padrón, con destino a espacio público;

II) que por la Resolución Ministerial N° 728/2020, de fecha 11 de mayo de 2020, se autorizó el otorgamiento de un contrato de comodato, el que fue suscripto el 19 de mayo de 2020;

III) que el plazo de dicho comodato se estableció hasta que se efectivice la escritura de donación del referido padrón a la Intendencia Departamental de Río Negro, a título gratuito;

CONSIDERANDO: que debe procederse a otorgar la escritura de donación a título gratuito;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 365 de la Ley N° 18.362, de fecha 6 de octubre de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la donación a favor de la Intendencia Departamental de Río Negro del padrón N° 5.258 de la Localidad Catastral Young, departamento de Río Negro, (antes padrones 5209 y 5216), identificado como manzana D en el Plano de Mensura y Fraccionamiento del Ing. Agrimensor Roberto Benelli, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada

de Catastro de Río Negro con el número 4869 el 11 de setiembre de 2008, compuesto de un área de 3565,04 m², que se deslinda así, al noreste 106,69 metros de frente a calle Proyectada MV10 (Ancho 14 metros) (continuación Fray Bentos), al sureste 36,87 metros de frente a calle Proyectada MV3 (ancho 14 metros), al suroeste 106,49 metros de frente a calle Proyectada MV8 (Ancho 14 metros) y al noroeste 30,14 metros de frente a calle proyectada MV1.-

2º.- La referida donación será a título gratuito.-

3º.- El destino del bien será a espacio público.-

4º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y posteriormente, comuníquese a la Intendencia Departamental de Río Negro.-

Jene R Moreira Fernandez

LACALLE POU LUIS